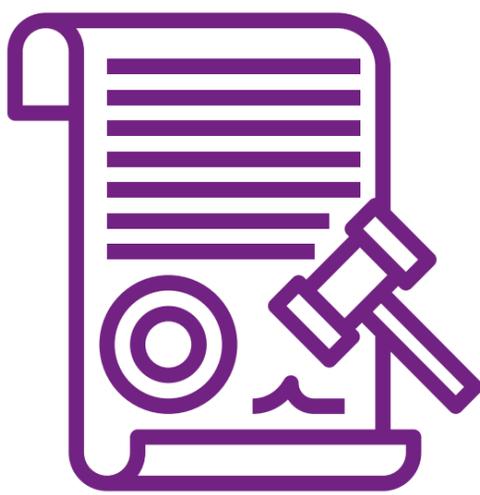


Gómez-Pinzón
DESDE 1992

Responsabilidad Fiscal en el "nuevo" CPACA

La Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, introdujo cambios en materia de los juicios de responsabilidad fiscal en Colombia.



La reforma introduce el control automático de legalidad de fallos con responsabilidad fiscal, lo cual conllevará un nuevo paso obligado ante la jurisdicción contenciosa.

Lo anterior, parece ir en contravía de la evidencia sobre altos índices de congestión judicial y del eje central que inspiró la reforma: redistribuir las competencias del Consejo de Estado para lograr que sea el tribunal supremo de cierre y unificación de jurisprudencia y no que actúe como juez de instancia.

Sin embargo, la razón que pudo conllevar a la aceptación de esta nueva competencia como juez de instancia del Consejo de Estado, son los riesgos que representaría para la estructura y diseño del Estado y el sistema constitucional de pesos y contrapesos que la Contraloría asumiera adicionalmente funciones judiciales. De manera tal, el Consejo de Estado asumió la competencia del control automático para preservar la separación de poderes y la independencia de la Rama Judicial.

En Gómez-Pinzón le contamos en qué consiste este cambio:

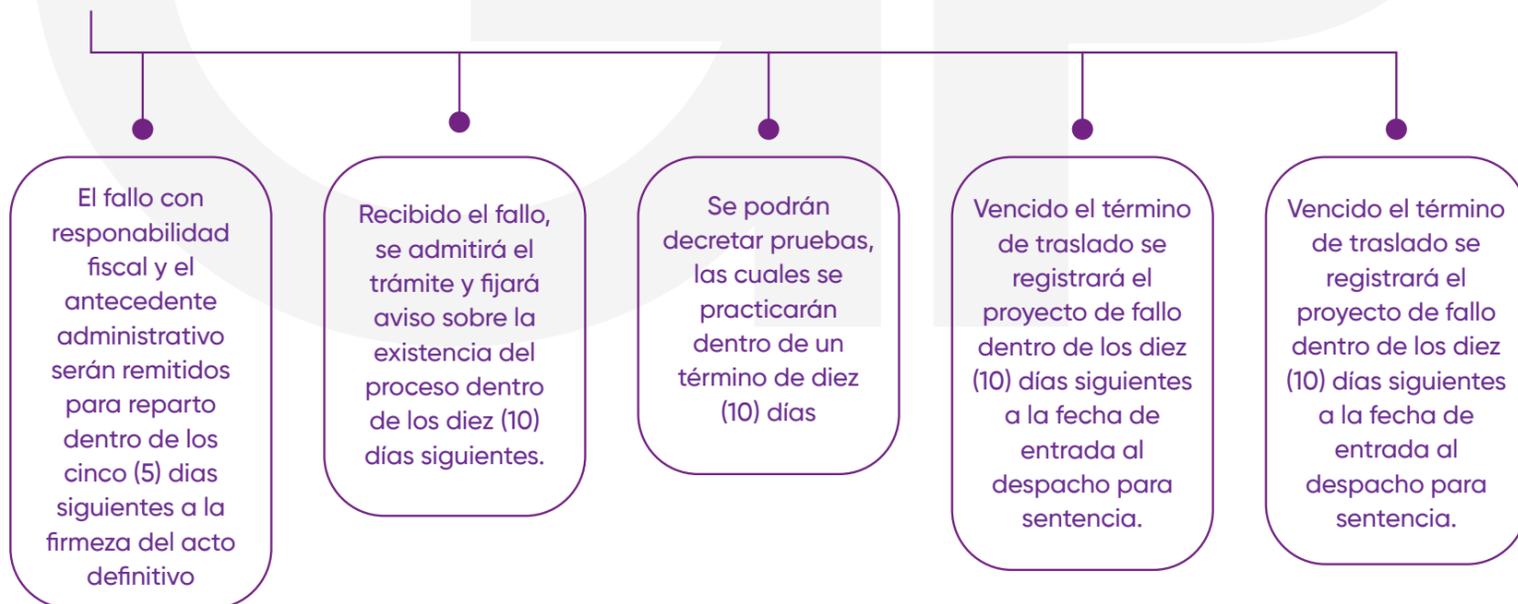
Trámite de control automático de legalidad de fallos

Este nuevo trámite de control automático de legalidad de fallos está orientado a los juicios de responsabilidad fiscal, en donde la Contraloría General de la Nación ejerce el control fiscal posterior y selectivo.

Los fallos con responsabilidad fiscal tendrán control automático e integral de legalidad ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, ejercido por salas especiales conformadas por el Consejo de Estado cuando sean expedidos por la Contraloría General de la República o por los Tribunales Administrativos cuando sean fallos de las Contralorías Territoriales.



Su trámite será el siguiente:



El control automático de la legalidad de fallos con responsabilidad fiscal suspende la aplicación de inhabilidades hasta que se profiera sentencia.